

*Acuerdo de 25 de abril, reconociendo una deuda.*

## EL GOBIERNO:

Con presencia de la solicitud en que el señor Coronel don Manuel Antonio Cerda, reclama el pago de una liquidacion de sueldos militares, devengados en la fortaleza de San Carlos, como Comandante de aquel puerto, en el año de 1854, cuya suma asciende á quinientos pesos (\$ 500;) i considerando: que no es esta deuda de las que comprende la lei de 4 de setiembre de 1858, en cuanto á reconocimiento, porque no lo ha necesitado en virtud de ser sueldos devengados; i atendiendo, á que en este caso las deudas de tal naturaleza no pueden considerarse prescritas por el lapso del término respectivo, en razon de que este se estableció para el reconocimiento de los créditos pasivos del Estado, i no para el simple pago de los que, como el del señor Cerda, deben considerarse líquidos i reconocidos *ipso jure*; en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1.º Es deuda de la República la cantidad de quinientos pesos, que la Tesorería pagará al interesado con vales de preferencia, amortizándose la respectiva liquidacion.

2.º Comuníquese.—Granada, 25 de abril de 1867.  
—Guzman.

---